

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
 MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - MIN
 DE EDUCACION BOGOTÁ

Dirección:
 Calle 43 No. 57 - 14 PRIMERA FASE

Ciudad:
 BOGOTÁ D.C.

Departamento:
 BOGOTÁ D.C.

ENVIO: Bogotá, D.C.

RN277481848C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
 PARTICULAR ALFONSO DIAZ LIONER

Dirección:
 Z 77 CS 16 VILLA DARIANA

Ciudad:
 VALLE DUPAR

Departamento:
 CESAR

Fecha:
 25/11/2014 14:03:51

Señor (a)
ALFONSO DIAZ, LIONER
 Z 77 CS 16 VILLA DARIANA Tel: 3102864998
 correo: juancarlos7427@hotmail.com
 ALLEDUPAR, CESAR



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 07-11-2014
 CORDIS: 2014EE86759 Fol: 1 Anex: 0
 Destino: PARTICULAR/ ALFONSO DIAZ, LIONER
 Asunto: REMISION DE CITACION A NOTIFICARSE
 Observ: Resolución 15786 DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014

472 EVOLUCION
 DESTINATARIO

Respetado Señor (a)

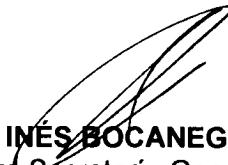
De la manera atenta y dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativos y de lo Contencioso Administrativo, me permito solicitarle que le sirva comparecer ante esta Unidad, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la presente, a fin de notificarse del contenido de la resolución No. **15786 DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014**.

En caso de que usted no pueda comparecer personalmente, podrá autorizar para recibir la notificación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 71 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "Cualquier persona que deba notificarse de un acto administrativo podrá autorizar a otra para que se notifique en su nombre, mediante escrito que requerirá presentación personal. El autorizado solo estará facultado para recibir la notificación y, por tanto, cualquier manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada.

En caso de no presentarse en la fecha señalada, se procederá a realizar la notificación por aviso, conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Sin embargo, se hace aclaración, que previamente se realizó la notificación electrónica y a la fecha no hemos recibido respuesta al correo; de acuerdo, a lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, que establece "...La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar a la administración".

Cordial saludo,


JULIA INÉS BOCANEGRA ALDANA
 Asesora - Secretaría General
 Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Dojeda
 Preparó: MaSanchez

fecha 27-11-14
 NO EXISTE EL NO
 NO RESIDE
 NO RECONOCIDO
 FALLECIDO
 REHUSADO
 DIRECCION DEFICIENTE
 CAUSALES DE DEVOLUCION

OFICINA
 CAUSALES DE DEVOLUCION
 DIRECCION DEFICIENTE
 REHUSADO
 FALLECIDO
 NO RESIDE
 NO EXISTE EL NO
 fecha 27-11-14

fecha 28-11-14
 NO EXISTE EL NO
 NO RESIDE
 NO RECONOCIDO
 FALLECIDO
 REHUSADO
 DIRECCION DEFICIENTE
 CAUSALES DE DEVOLUCION

OFICINA
 CAUSALES DE DEVOLUCION
 DIRECCION DEFICIENTE
 REHUSADO
 FALLECIDO
 NO RESIDE
 NO EXISTE EL NO
 fecha 28-11-14

2014
 06
 4
 06